

NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Botafogo de Futebol e Regatas

Asociación Miembro : Confederación Brasileña del Fútbol

Luque, 12 de marzo de 2025

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por el Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CR.O-02-25.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

Decisión CR.O-02-25

Atención: Botafogo de Futebol e Regatas

Asociación Miembro : Confederación Brasilera del Fútbol

Competición: CONMEBOL Recopa 2025

Partido: Racing Club (ARG) vs Botafogo (BRA)

Fecha de partido: 20 de febrero de 2025

Infracción : Artículos 85 y 86 del Reglamento de la CONMEBOL Recopa 2025

Fecha de Decisión: 12 de marzo de 2025

Comisión Disciplinaria:

Juez Único

Eduardo Gross Brown - Presidente

El Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

RESUELVE

1°. IMPONER al club **BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS** una multa de USD 10.000 (DIEZ MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) por la infracción al artículo 86 del Reglamento de la CONMEBOL Recopa 2025. El monto de esta multa será debitado automáticamente del importe a recibir por el Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

2°. IMPONER al club **BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS** una **ADVERTENCIA** por la infracción al artículo 85 del Reglamento de la CONMEBOL Recopa 2025.

3°. ADVERTIR expresamente al club **BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS** que en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será de aplicación lo dispuesto en el Art. 27 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, y las consecuencias que del mismo se pudieran derivar.

4°. NOTIFICAR y cumplido archivar.



Eduardo Gross Brown
Presidente
Comisión Disciplinaria